Un conjunto de letras negras en un fondo blanco

Descripción generada automáticamente con confianza baja

arrendamientoseguro.app

GRUPO VEINTIUNO CERO CINCO DOCE S.A. DE C.V.

Av. Ejército Nacional Mexicano 505, Chapultepec Morales, Granada, Miguel Hidalgo, 11520 Ciudad de México, CDMX

Tel: 5587929965 | Email: [polizas@arrendamientoseguro.app](mailto:polizas@arrendamientoseguro.app)

Póliza Clásica No. ${NUM}

Fecha de emisión: ${FECHA\_EMISION}

|  |
| --- |
| **1. Generales de la póliza** |

|  |  |
| --- | --- |
| Serie: ${SERIE} | Asesor Inmobiliario: ${ASESOR} |

|  |  |
| --- | --- |
| Vigencia: ${VIGENCIA} | Monto de renta: ${MONTO\_RENTA}  Monto de póliza: ${MONTO\_POLIZA} |

|  |
| --- |
| **2. Inmueble Objeto del Presente Instrumento** |

|  |
| --- |
| Tipo de inmueble: ${TIPO\_INMUEBLE} |
| Dirección del inmueble: ${DIRECCION\_INMUEBLE} |

|  |
| --- |
| **3. Arrendador** |

|  |
| --- |
| Nombre de Arrendador: ${ARRENDADOR} |

|  |
| --- |
| **4. Arrendatario y Obligado Solidario (Según Aplique)** |

|  |
| --- |
| Nombre de Arrendatario: ${ARRENDATARIO} |
| Nombre de Obligado Solidario: ${OBLIGADO\_SOLIDARIO} |

Imagen que contiene oscuro

Descripción generada automáticamente

Un conjunto de letras negras en un fondo blanco

Descripción generada automáticamente con confianza bajaCONTRATO “CLÁSICO” DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS A FUTURO EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, GRUPO VEINTIUNO CERO CINCO DOCE S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ALFONSO VILLANUEVA QUIROZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR”, Y “EL ARRENDADOR” SEÑALADO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

|  |
| --- |
| DECLARA “EL PRESTADOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: |

1. SER UNA EMPRESA MEXICANA, DEBIDAMENTECONSTITUÍDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBL ICA NÚMERO 11,334 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019, PASADA ANTE CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 64 DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. ALFREDO DOMINGUEZ CASAS.
2. ESTAR REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. ALFONSO VILLANUEVA QUIROZ, A QUIEN EN LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADOS LOS PODERES CONFERIDOS A TRAVÉS DEL ACTA CONSTITUTIVA.
3. TENER SU DOMICILIO EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL MEXICANO 505, CHAPULTEPEC MORALES, GRANADA, MIGUEL HIDALGO, 11520 CIUDAD DE MÉXICO.
4. QUE ES VOLUNTAD DE SU REPRESENTADA EMITIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

|  |
| --- |
| DECLARA “EL ARRENDADOR” POR SU PROPIO DERECHO: |

1. SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y EJERCICIO DE SUS FACULTADES.
2. TENER SU DOMICILIO EN EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

|  |
| --- |
| DECLARAN “LAS PARTES” |

1. QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
2. QUE, LUEGO DE REALIZAR LAS PLÁTICAS PREVIAS NECESARIAS, HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS A FUTURO EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO.
3. QUE, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS A FUTURO EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDAR LA MISMA, POR LO QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES

|  |
| --- |
| CLÁUSULAS |

* PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

“EL ARRENDADOR” CONTRATA LOS SERVICIOS DE “EL PRESTADOR” CON EL OBJETO DE QUE SE LLEVEN A CABO TODAS Y CADA UNA DE LAS GESTIONES TANTO EXTRAJUDICIALES COMO JUDICIALES CORRESPONDIENTES PARA EL CASO DE QUE “EL ARRENDATARIO” SEÑALADO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EN LA FECHA ESTIPULADA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RESPECTO AL INMUEBLE SEÑALADO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

* SEGUNDA: VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LA ESTIPULADA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, FINALIZANDO PRECISAMENTE EN LA FECHA QUE CONCLUYE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RELACIONADO A EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CABE PRECISAR QUE EN CASO DE QUE EXISTIERA ALGUNA CONTROVERSIA CON “EL ARRENDATARIO” Y SE TUVIERAN QUE INICIAR PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DEL ARRENDAMIENTO, LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS A FUTURO EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO SERÁ HASTA LA TOTAL RECUPERACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE A “EL ARRENDADOR”.

* TERCERA: COSTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS A FUTURO EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO

COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS A FUTURO EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO, “EL ARRENDATARIO” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR” LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMA QUE DEBERÁ DE SER CUBIERTA AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

AL TRATARSE DE UNA “COBERTURA CLÁSICA DE ARRENDAMIENTO SEGURO” Y EN CASO DE QUE “EL ARRENDADOR” SOLICITE A “EL PRESTADOR” EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE LAS RENTAS ADEUDADAS POR “EL ARRENDATARIO”, “EL ARRENDADOR” SE OBLIGA A CUBRIR A FAVOR DE “EL PRESTADOR” ADEMÁS DE LA CANTIDAD MENCIONADA ANTERIORMENTE, EL EQUIVALENTE AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LAS CANTIDADES QUE SEAN EFECTIVAMENTE RECUPERADAS POR ESTE CONCEPTO.

* CUARTA: OBLIGACIONES DE “EL ARRENDADOR”

CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LAS GESTIONES TANTO EXTRAJUDICIALES COMO JUDICIALES CORRESPONDIENTES, “EL ARRENDADOR” SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

* A NOTIFICAR A “EL PRESTADOR” EL INCUMPLIMIENTO DE “EL INQUILINO” DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DE DICHO INCUMPLIMIENTO.
* A ENTREGAR A “EL PRESTADOR” EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL.
* A ENTREGAR A “EL PRESTADOR” TODOS Y CADA UNO DE LOS RECIBOS DE PAGO ENTREGADOS A “EL ARRENDATARIO”.
* EN CASO DE SOLICITAR EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE PAGOS DE RENTAS, “EL CLIENTE” DEBERÁ ENTREGAR A “EL PRESTADOR” UNA RELACIÓN DE LOS PAGOS ADEUDADOS POR “EL ARRENDATARIO” POR CONCEPTO DE PENSIONES RENTÍSTICAS.
* A ENTREGAR A “EL PRESTADOR” TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS QUE LE SEAN SOLICITADOS DE “EL ARRENDATARIO”, TALES COMO NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIONES, ETC.
* A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS, TALES COMO LO SON ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVAMENTE: COPIAS CERTIFICADAS, NOTIFICACIONES, HONORARIOS DE ACTUARIOS, EMPLAZAMIENTOS Y TODOS AQUELLOS QUE NO SEAN CORRESPONDIENTE A LOS HONORARIOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS POR PARTE DE “EL PRESTADOR”

Imagen que contiene oscuro

Descripción generada automáticamente“EL ARRENDADOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN ANTES REFERIDA EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL ARRENDATARIO”.

* Un conjunto de letras negras en un fondo blanco

  Descripción generada automáticamente con confianza bajaQUINTA: OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

* A REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS GESTIONES EXTRAJUDICIALES PARA DIRIMIR LA CONTROVERSIA ENTRE “EL ARRENDATARIO” Y “EL ARRENDADOR”.
* DE NO LLEGAR A UN CONVENIO, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PROMOVER EN LAS INSTANCIAS JUDICIALES CORRESPONDIENTES, EL PROCEDIMIENTO TENDIENTE ÚNICAMENTE A LA RECUPERACIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DEL ARRENDAMIENTO.
* SEXTA: PROCEDIMIENTO JUDICIAL

PARA EL CASO DE QUE SEA NECESARIO INICIAR UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL EN CONTRA DE “EL ARRENDATARIO” POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, “EL ARRENDADOR” SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

* A FIRMAR LAS PROMOCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU PRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES CORRESPONDIENTES.
* A COMPARECER A LAS AUDIENCIAS SEÑALADAS EN EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, UNA VEZ QUE HAYA SIDO NOTIFICADO DE ELLO POR PARTE DE “EL PRESTADOR”.
* A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR” TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS PARA UNA FORMAL DEFENSA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
* A CUBRIR EN SU CASO, LOS GASTOS POR CONCEPTOS COPIAS CERTIFICADAS, NOTIFICACIONES, HONORARIOS DE ACTUARIOS, EMPLAZAMIENTO, DE LANZAMIENTO, ETC. DERIVADOS DEL JUICIO CORRESPONDIENTE.

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ENCOMIENDAS QUE EN DERECHO PROCEDAN, Y QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS ANTERIORMENTE CON TODA DILIGENCIA Y CAPACIDAD QUE REQUIERA DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES E INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR “EL ARRENDADOR”, QUEDANDO TAMBIÉN OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS CONVENIDOS, PONIENDO TODOS SUS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y RECURSOS TÉCNICOS.

* SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

“EL PRESTADOR” DEBERÁ GUARDAR CONFIDENCIALMENTE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE POSEA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE ALGUNA AUTORIDAD SE LO REQUIERA.

* OCTAVA: ABSTENCIÓN
* “EL PRESTADOR” SE ABSTENDRÁ DE PRESTAR SERVICIOS A COMPETIDORES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO O PARTES CON INTERESES OPUESTOS O CONEXOS
* SI FUERAN MODIFICADAS O ALTERADAS LAS CONDICIONES EXACTAS DEL CONTRATO, ES DECIR SI EXISTIERAN ACUERDOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O ACUERDOS “DE PALABRA” ENTRE “EL ARRENDADOR” Y “EL ARRENDATARIO”
* SI EXISTE DOLO O MALA FE POR PARTE DE “EL ARRENDADOR” EN LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
* EN EL SUPUESTO DE QUE, ANTERIORMENTE A LA EMISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EXISTIERAN INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE “EL INQUILINO” O CONTROVERSIA ENTRE “LAS PARTES”
* NOVENA: CONTROVERSIA

EN CASO DE SURGIR CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES Ó FUTUROS PUDIERE CORRESPONDERLES.

|  |
| --- |
| “EL PRESTADOR” |
| Imagen que contiene oscuro  Descripción generada automáticamente |
| GRUPO VEINTIUNO CERO CINCO DOCE S.A DE C.V. |